NIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPU	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°014	O.C. Institucional N°2675

Nivel de Entidad: 28 — **Fecha de Emisión** 13-04-2018

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP) 1047

ID del Llamado: 340.315 — **Tipo de Procedimi** Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de Neumáticos

Proveedor: AVANCE SRL — **RUC** 80002923-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Marca	Procedencia	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cubierta para automovil (225/60)(R/17)	Interstate	China	8	500000	4000000
2	2	Cubierta para automovil (255/70)(R/16)	Interstate	China	4	600000	2400000
3	3	Cubierta para automovil (235/70)(R/16)	X-BRI	China	10	550000	5500000
							11.900.000

SON GUARANÍES: once millones novecientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde. 16-04-2018 — Hasta cumplimiento total de las obligaciones 31-12-2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias Habiles

LUGAR DE ENTREGA: Administración Central

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	OF	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	390	30	1	7	11.900.000
							Total:		11.900.000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ	Avance S.R.L. Avda. Irrazábal frente Gobernación Tel. (071) 202 338	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Dra. Zully López de Paniagua
Directora Administrativa